



servicios a la ciudadanía




SINDICATO UNIFICADO DE POLICÍA

**ACUERDO PARA EL  
DESARROLLO DEL  
PROTOCOLO GENERAL DE  
COLABORACIÓN ENTRE EL  
SINDICATO UNIFICADO DE  
POLICÍA Y LA FEDERACIÓN  
DE SERVICIOS A LA  
CIUDADANÍA DE  
COMISIONES OBRERAS**


30 de enero de 2015

**ACUERDO PARA EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO  
GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL SINDICATO  
UNIFICADO DE POLICÍA Y LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS A  
LA CIUDADANÍA DE COMISIONES OBRERAS**

30 de enero de 2015



Francisco Javier Jiménez Martín, secretario general de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras (FSC – CCOO) y Mónica Gracia Sánchez, secretaria general del Sindicato Unificado de Policía (SUP), reconocen la validez del Protocolo General de Colaboración firmado el 30 de enero de 2015, entre la Confederación Sindical de Comisiones Obreras y el Sindicato Unificado de Policía, desde la coincidencia básica respecto del modelo policial de futuro que en el mismo se define y el marco de relaciones que establece entre los dos sindicatos.



Ambas organizaciones sindicales coinciden en la valoración positiva del trabajo conjunto desarrollado desde la firma en julio de 2009 del anterior Acuerdo de desarrollo del Protocolo General, considerando que estamos en un momento social en que es necesario incrementar y mejorar las relaciones entre ambos sindicatos, en la dirección señalada en la nota conjunta del pasado 29 de octubre, que alertaba de la importancia de recoger experiencias y establecer nuevos compromisos para que los servicios públicos y en concreto los que se refieren a la seguridad pública, se encuentren en el centro de la intervención cotidiana de ambos sindicatos.

La firma del presente Acuerdo, con el compromiso claro de incrementar y mejorar las relaciones de trabajo y colaboración entre ambas organizaciones, es ya un importante éxito del sindicalismo comprometido con los intereses de la ciudadanía, que demanda un modelo de seguridad pública y democrática.

**CONFIRMAN**

La necesidad de desarrollar el mencionado Protocolo en el ámbito específico de actuación del SUP y la FSC-CCOO, con el objeto de asegurar su extensión

para garantizar su cobertura territorial, desde la que concretar e impulsar la cooperación, interlocución, coordinación y defensa de la acción sindical en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad desde una concepción democrática de los mismos, como garantes de la protección del libre ejercicio de los derechos sindicales, económicos, sociales y profesionales de las mujeres y hombres de ambas organizaciones, impulsando así una imprescindible mejora del servicio público de seguridad al que toda la ciudadanía tiene derecho.

Que para el desarrollo del Protocolo General se ha creado una Comisión de Coordinación de carácter paritario, compuesta por cinco representantes de cada sindicato, con presencia de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, del SUP y de la FSC-CCOO.

## EXPONEN

El compromiso de crear cuantas comisiones de trabajo sean necesarias, para dar cumplimiento al Protocolo General y al presente Acuerdo, abordando su desarrollo concreto, realizar la evaluación de los acuerdos alcanzados y efectuar el seguimiento de los mismos, comisiones que siempre tendrán un carácter paritario, compuestas por las personas representantes de los órganos de dirección en las que éstos deleguen de cada una de las dos organizaciones que se determine en cada momento y caso.

A tal efecto acuerdan que la Comisión de Coordinación se encargará de desarrollar y concretar las líneas de actuación y los mecanismos concretos que permitan dar cumplimiento a los acuerdos suscritos en el Protocolo General, y más en concreto establecerá:

1. La articulación territorial de la cooperación y colaboración entre ambas organizaciones, dando conocimiento de los acuerdos alcanzados, tanto en el Protocolo General como en su posterior desarrollo, al conjunto de las estructuras territoriales que conforman ambas organizaciones.
2. Las actuaciones concretas dirigidas a la defensa de las modificaciones legales para el reconocimiento de los plenos derechos sindicales al Cuerpo Nacional de Policía, así como de todas aquellas que afecten o puedan afectar al colectivo Policial que ambos sindicatos representamos.
3. Las formas concretas y los ámbitos en los que la FSC-CCOO, asumirá la defensa de los intereses del personal funcionario del Cuerpo Nacional

de Policía, por estar excluido de dichos ámbitos el Sindicato Unificado de Policía.

4. Los mecanismos para garantizar a la afiliación del SUP, el acceso a los servicios y prestaciones que ofrece CCOO a su propia afiliación y aquellas otras que se acuerden en la Comisión de Coordinación.
5. Las formas para garantizar, por parte del SUP, la impartición de cursos de formación profesional policial a la afiliación de la FSC-CCOO en cuerpos de policías autonómicos y locales, y las fórmulas para prestarles asesoramiento jurídico, en las mismas condiciones que el SUP se lo ofrece a su afiliación.
6. Los procedimientos para reforzar el apoyo mutuo entre ambas organizaciones, en su participación conjunta en foros y eventos de todo tipo, así como cuando formen parte de organismos nacionales o internacionales.
7. El establecimiento de una línea permanente de debate y elaboración sobre derechos democráticos en los cuerpos policiales del área de intervención de los dos sindicatos, con especial atención a la necesidad de asegurar un proceso vivo de construcción de una política de seguridad pública al servicio de los intereses de la ciudadanía, democrática y que tome en consideración los nuevos retos y demandas de las personas, en especial las afiliaciones de ambas organizaciones.
8. Nos comprometemos en el trabajo por la dignificación del sindicalismo y de las afiliadas y afiliados en el ejercicio de sus tareas sindicales, como una de las señas de identidad que más nítidamente nos diferencia del resto del sindicalismo que opera en nuestros ámbitos de presencia profesional y laboral.
9. La imperiosa necesidad de reconocer las necesidades que manifiestan las mujeres en el seno de ambas organizaciones, estableciendo para ello un impulso constante que visibilice sus problemas de identidad y género, poniendo especial interés en el alto nivel de compromiso que los dos sindicatos tenemos con las mujeres policía.

A estos efectos, la Comisión de Coordinación una vez constituida, decidirá el régimen de sus reuniones, los grupos de trabajo a establecer y las materias a abordar para el tratamiento y toma de decisión, además de considerar un mecanismo de evaluación y seguimiento adecuado para el correcto desarrollo



**servicios a la ciudadanía**



**SINDICATO UNIFICADO DE POLICÍA**

del presente Acuerdo y de lo que posteriormente se pudiera acordar, así como el establecimiento del mecanismo más adecuado en cada momento para la difusión de los acuerdos alcanzados, al conjunto de las afiliaciones y de las estructuras de ambas organizaciones o bien dándole carácter público hacia los medios de comunicación y la opinión pública.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia, firman el presente Acuerdo en el lugar y fecha indicada. Este Acuerdo entrará en vigor una vez sea ratificado por la Comisión Ejecutiva Nacional del Sindicato Unificado de Policía y por la Comisión Ejecutiva Federal de la FSC-CCOO.

Javier Jiménez Martín

Secretaría general FSC-CCOO



Mónica Sierra Sánchez

COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL